

AMPLIAN PLAZO A COMISION CONSULTORA PARA LA EVALUACION DE UTILIZACION DE RECURSOS DEL PROYECTO MAJES

RESOLUCION JEFATURAL N° 158-84-INADE-1100

Lima, 23 de noviembre de 1984

Visto, el Memorandum N° 533-84-INADE-5201, de fecha 19 de Noviembre de 1984, de la Gerencia de Proyectos Hidráulicos, sobre ampliación de plazo, para la presentación de Informe y Recomendaciones, por la Comisión Consultora constituida mediante Resolución Jefatural N° 122-84-INADE-1100.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 122-84-INADE-1100, se ha constituido la "Comisión Consultora para la Evaluación de Utilización de los Recursos del Proyecto Majes", para que en un plazo de sesenta (60) días contados a partir del 14 de Setiembre de 1984, eleve al Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo el informe correspondiente y recomendaciones sobre el desarrollo integral del Proyecto Majes;

Que, el programa original de actividades de la comisión ha sufrido variaciones, por lo que el plazo señalado en el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 122-84-INADE-1100 resulta insuficiente para concluir la labor encomendada;

Que, es procedente ampliar el plazo para que la Comisión-Consultora presente su informe y recomendaciones sobre el desarrollo integral del Proyecto Majes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 261 y Artículo 9°, inciso k) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-83-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Ampliar hasta el 18 de Diciembre de 1984, el plazo para que la "Comisión Consultora para la Evaluación de Utilización de los Recursos del Proyecto Majes", presente el informe y las recomendaciones a que se refiere el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 122-84-INADE-1100.

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Jefe Instituto Nacional de Desarrollo.

INAP

AUTORIZAN A PUBLICAR LA RELACION ACTUALIZADA DE PROVEEDORES INCORPORADOS EN REGISTRO DE PROVEEDORES UNICOS, AL 15 DE OCTUBRE DE 1984

RESOLUCION JEFATURAL N° 451-84-INAP/DNA

Lima, 20 de noviembre de 1984.

Visto la relación de proveedores propuesta por la Dirección Nacional de Abastecimiento para ser incorporados en el Registro de Proveedores Unicos, como resultado del Decreto Supremo exonerativo del requisito de Licitación Pública o Concurso Público de Precios en los Organismos del Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 037-84-INAP/DNA, del 06 de febrero de 1984, se autorizó la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de una relación actualizada de proveedores incorporados en el Registro de Proveedores Unicos;

Que en el inciso "d", artículo 32 de la Ley 23740 del Presupuesto del Sector Público para 1984, se prescribe que las exoneraciones de Licitación Pública, Concurso Público de Precios o de Méritos, procederá cuando se trate de proveedores únicos de acuerdo a las Normas contenidas en el Decreto Supremo N° 036-82-PCM;

Que de conformidad a lo señalado en el apartado "c", numeral 1 del Capítulo VIII - Normas del Registro de Proveedores de la Directiva correspondiente, las relaciones actualizadas de "proveedores únicos" registrados y la Resolución que los aprueba serán publicados en el Diario Oficial "El Peruano";

En uso de la facultad concedida al Jefe del INAP, por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 036-82-PCM; y

Estando a lo propuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Autorizar a la Dirección Nacional de Abastecimiento a publicar en el Diario Oficial "El Peruano", la relación actualizada de proveedores incorporados en el Registro de Proveedores Unicos, al 15 de octubre de 1984.

Regístrese y comuníquese.

RENATO LERTORA GINETTI, Jefe del Instituto Nacional de Administración Pública.